



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2012/1/ 00142

Montevideo, 25 de setiembre de 2012.-

RESOLUCIÓN 136 ACTA 027

VISTO: La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que es necesario se autorice trasponer créditos de gastos de funcionamiento del grupo 0 dentro de un mismo programa, y entre programas ejecutados por esta Unidad Ejecutora, para hacer frente al pago de las obligaciones de octubre y diciembre de 2012.

II) Que en la ejecución proyectada en el Programa 482 – “Regulación y Control” para el año 2012 en el objeto de gastos 042522 “Diferencia a Tabla”, que no ajusta a padrón, y los objetos vinculados (aguinaldo y aportes patronales), se comprueba la existencia de un faltante de crédito de \$ 3.936.535,00.

III) Que en la ejecución proyectada para el año 2012 en el objeto de gastos 039000 “Junta Asesora Ec. Finan.A4L17060, URSEA y URSECA5L17598” y los objetos vinculados (aguinaldo y aportes patronales), se comprueba la existencia de un faltante de crédito de \$ 318.324,00.

IV) Que el objeto de gastos 039000 “Junta Asesora Ec. Finan.A4L17060, URSEA y URSECA5L17598” y los objetos vinculados (aguinaldo y aportes patronales) tienen apertura de créditos en todos los programas y corresponde que las afectaciones de remuneraciones de los integrantes de Comisión de URSEC se imputen a más de un programa.

V) Que la referida trasposición de créditos no afecta el logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 72 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, establece que la trasposición dentro de un mismo programa, y entre programas de la misma unidad ejecutora será dispuesta por el jerarca de la misma.

II) Que hay crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 201

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Traspóngase dentro del Programa 482 – “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC” la suma de \$ 3.936.535, desde el objeto del gasto 092, Auxiliar 000, Denominación “Partidas globales a distribuir” Fin 11, Mon 00, TC 0, a los créditos que se indican a continuación:

- a) \$ 2.904.299 (pesos uruguayos dos millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y nueve) correspondientes al Objeto 042, Auxiliar 522, Denominación “Diferencia a Tabla”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 242.025 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil veinticinco) correspondientes al Objeto 059, Auxiliar 000, Denominación “Sueldo anual complementario”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- c) \$ 613.533 (pesos uruguayos seiscientos trece mil quinientos treinta y tres) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 31.463 (pesos uruguayos treinta y un mil cuatrocientos sesena y tres) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- e) \$ 145.215 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil doscientos quince) correspondientes al Objeto 087, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal a FONASA”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

2.-Traspóngase del Programa 369 – “Comunicaciones” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC”, al Programa 261 – “Protección derechos de los consumidores” de la misma, los créditos que se indican a continuación y dentro de los mismos objetos y auxiliares:

- a) \$ 168.049 (pesos uruguayos ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve) correspondientes al Objeto 039, Auxiliar 000, Denominación “Junta Asesora Ec.y Finan.A4L17060, URSEA y URSEC A517598”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 29.435 (pesos uruguayos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

- c) \$ 1.708 (pesos uruguayos un mil setecientos ocho) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 1.927 (pesos uruguayos un mil novecientos veintisiete) correspondientes al Objeto 087, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal a FONASA”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

3.-Traspóngase entre programas la suma de \$ 294.741, del Programa 482 – “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC” desde el objeto del gasto 092, Auxiliar 000, Denominación “Partidas globales a distribuir” Fin 11, Mon 00, TC 0, al Programa 261 – “Protección derechos de los consumidores” de la misma, a los créditos que se indican a continuación:

- a) \$ 234.853 (pesos uruguayos doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres) correspondientes al Objeto 039, Auxiliar 000, Denominación “Junta Asesora Ec.y Finan.A4L17060, URSEA y URSEC A517598”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 45.796 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos novena y seis) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- c) \$ 2.349 (pesos uruguayos dos mil trescientos cuarenta y nueve) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 11.743 (pesos uruguayos once mil setecientos cuarenta y tres) correspondientes al Objeto 087, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal a FONASA”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

4.- Traspóngase del Programa 482 – “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC”, al Programa 261 – “Protección derechos de los consumidores” de la misma, los créditos que se indican a continuación y dentro de los mismos objetos y auxiliares:

- a) \$ 109.550 (pesos uruguayos ciento nueve mil quinientos cincuenta) correspondientes al Objeto 039, Auxiliar 000, Denominación “Junta Asesora Ec.y Finan.A4L17060, URSEA y URSEC A517598”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 21.362 (pesos uruguayos veintiún mil trescientos sesenta y dos) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

- c) \$ 1.096 (pesos uruguayos un mil noventa y seis) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 5.478 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho) correspondientes al Objeto 087, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal a FONASA”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

5. - Traspóngase dentro del Programa 482 – “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC” la suma de \$ 23.653, desde el objeto del gasto 092, Auxiliar 000, Denominación “Partidas globales a distribuir” Fin 11, Mon 00, TC 0, a los créditos que se indican a continuación:

- a) \$ 19.571 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos setenta y uno) correspondientes al Objeto 059, Auxiliar 000, Denominación “Sueldo anual complementario”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- b) \$ 3.816 (pesos uruguayos tres mil ochocientos dieciseis) correspondientes al Objeto 081, Auxiliar 000, Denominación “Aporte patronal sistema de seguridad social s/retrib.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- c) \$ 196 (pesos uruguayos ciento noventa y seis) correspondientes al Objeto 082, Auxiliar 000, Denominación “Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.”, Fin 11, Mon 00, TC 0.
- d) \$ 70 (pesos uruguayos setenta) correspondientes al Objeto 042, Auxiliar 520, Denominación “Compensación especial por cumplir condiciones específicas”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

6.- Traspóngase del Programa 482 – “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC” la suma de \$ 69.000, desde el objeto del gasto 092, Auxiliar 000, Denominación “Partidas globales a distribuir” Fin 11, Mon 00, TC 0, al Programa 261 – “Protección derechos de los consumidores” al Objeto 059, Auxiliar 000, Denominación “Sueldo anual complementario”, Fin 11, Mon 00, TC 0.

7.- Pase a Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

8.- Cumplido, archívese.